



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0001 DE 2019

(02 ENE 2019)

"Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2019"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 1940 de 2018 "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.357.731.000.000,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que según artículo 20 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2019"

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 2467 de fecha 28 de diciembre 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2019, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 15º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Que según el artículo 84º: PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2019, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

- a. Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.
- b. Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del gobierno nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, imprimir informes, folletos o textos institucionales.
- c. Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.
- d. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.
- e. Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
- f. Adquirir vehículos automotores.
- g. Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.
- h. Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.
- i. Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

Asimismo, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar las siguientes acciones:

1. Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.
2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior.
3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.
4. Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los pasajes aéreos solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2019"

Las oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo.

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que la distribución presupuestal para cada una de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, se realiza en cumplimiento a los techos presupuestales anunciados y según la distribución interna solicitada y justificada por cada Dirección de Sanidad conforme a su plan de necesidades para la vigencia 2018; esto según oficio No. 2396 / MDN-CGFM-DGSM-GPDI-40.1 de fecha 28 de diciembre 2017 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar; Oficio No. 20183270001571 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 de fecha 02 de enero 2018 emitido por la Dirección de Sanidad Ejército; Oficio No. 20170423590474221 MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 29 de diciembre 2017 emitido por la Dirección de Sanidad Naval; Oficio No. 20175320998803 de fecha 28 de diciembre 2017 emitido por la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Asignar las siguientes apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 1501-11 Salud para la vigencia 2019, según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN SUBSISTEMA DE SALUD FUERZAS MILITARES

cta	subcta	obj	ord	REC	NOMBRE CUENTA	TOTAL SSFM VIGENCIA 2019
FUNCIONAMIENTO						1.337.731.000.000,00
01				16	GASTOS DE PERSONAL	87.125.000.000,00
01	01			16	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	87.125.000.000,00
01	01	01		16	SALARIO	51.800.000.000,00
01	01	01	001	16	FACTORES SALARIALES COMUNES	51.800.000.000,00
01	01	02		16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	18.321.000.000,00
01	01	02	001	16	PENSIONES	6.800.000.000,00
01	01	02	002	16	SALUD	4.800.000.000,00
01	01	02	004	16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.321.000.000,00
01	01	02	005	16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.200.000.000,00
01	01	02	006	16	APORTES AL ICBF	1.800.000.000,00
01	01	02	007	16	APORTES AL SENA	400.000.000,00
01	01	02	008	16	APORTES A LA ESAP	400.000.000,00
01	01	02	009	16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	600.000.000,00
01	01	03		16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	14.218.000.000,00
01	01	03	001	16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	220.000.000,00
01	01	03	007	16	PRIMA DE DIRECCIÓN	48.000.000,00
01	01	03	033	16	RURALES	13.950.000.000,00
01	01	04		16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.786.000.000,00
01	01	04		16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.786.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2019"

cta	subcta	obj	ord	REC	NOMBRE CUENTA	TOTAL SSFM VIGENCIA 2019
FUNCIONAMIENTO						1.337.731.000.000,00
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	501.752.000.000,00
02	01			10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.911.928.000,00
02	01			16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.092.071.357,00
02	01	01		10	ACTIVOS FIJOS	3.911.928.000,00
02	01	01	003	10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	50.000.000,00
02	01	01	004	10	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.861.928.000,00
02	01	01		16	ACTIVOS FIJOS	2.092.071.357,00
02	01	01	003	16	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	2.000.000,00
02	01	01	004	16	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.090.071.357,00
02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	220.438.180.866,00
02	02	01		10	MATERIALES Y SUMINISTROS	17.462.307.866,00
02	02	01	001	10	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	216.670.000,00
02	02	01	002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	608.256.990,00
02	02	01	003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	15.940.448.478,00
02	02	01	004	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	696.932.398,00
02	02			16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	275.309.819.777,00
02	02	01		16	MATERIALES Y SUMINISTROS	172.218.843.405,00
02	02	01	000	16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	5.702.000,00
02	02	01	002	16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	412.908.658,00
02	02	01	003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	171.277.918.572,00
02	02	01	004	16	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	522.314.175,00
02	02	02		10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	117.338.764.134,00
02	02	02	006	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	318.646.000,00
02	02	02	07	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	80.580.000,00
02	02	02	008	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	7.384.135.769,00
02	02	02	009	10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	109.555.402.365,00
02	02	02		16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	188.728.085.238,00
02	02	02	005	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	27.000.000,00
02	02	02	006	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4.159.152.000,00
02	02	02	007	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	9.231.241.857,00
02	02	02	008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	29.416.129.378,00
02	02	02	009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	145.894.562.003,00
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	748.809.000.000,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	667.548.000.000,00
03	03	01		10	A ÓRGANOS DEL PGN	170.465.000.000,00
03	03	01	024	10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	48.524.000.000,00
03	03	01	99	10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	121.941.000.000,00
03	03	01		16	A ÓRGANOS DEL PGN	497.083.000.000,00
03	03	01	024	16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	259.502.000.000,00
03	03	01	99	16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	237.581.000.000,00
03	04				PRESTACIONES SOCIALES	81.261.000.000,00
03	4	01			PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	81.261.000.000,00
03	04	01	10	16	FONDO SOLIDARIDAD EN SALUD LEY 1122 DE 2007 (NO DE PENSIONES)	81.261.000.000,00
08				16	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	45.000.000,00
08	01			16	IMPUESTOS	37.000.000,00
08	01	02		16	IMPUESTOS TERRITORIALES	37.000.000,00
08	01	02	006	16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	37.000.000,00
08	05			16	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2019"

cta	subcta	obj	ord	REC	NOMBRE CUENTA	TOTAL SSFM VIGENCIA 2019
INVERSIÓN						20.000.000.000,00
1505					GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	12.000.000.000,00
1505	0100				INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	12.000.000.000,00
1505	0100	2		11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONALES	12.000.000.000,00
1599					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	8.000.000.000,00
1599	0100				INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8.000.000.000,00
1599	0100	2		11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	8.000.000.000,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN VIGENCIA 2019						1.357.731.000.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	REC	NOMBRE CUENTA	TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
FUNCIONAMIENTO						1.039.225.460.000,00
01				16	GASTOS DE PERSONAL	87.125.000.000,00
01	01			16	PLANTADE PERSONAL PERMANENTE	87.125.000.000,00
01	01	01		16	SALARIO	51.800.000.000,00
01	01	01	001	16	FACTORES SALARIALES COMUNES	51.800.000.000,00
01	01	02		16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	18.321.000.000,00
01	01	02	001	16	PENSIONES	6.800.000.000,00
01	01	02	002	16	SALUD	4.800.000.000,00
01	01	02	004	16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.321.000.000,00
01	01	02	005	16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.200.000.000,00
01	01	02	006	16	APORTES AL ICBF	1.800.000.000,00
01	01	02	007	16	APORTES AL SENA	400.000.000,00
01	01	02	008	16	APORTES A LA ESAP	400.000.000,00
01	01	02	009	16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	600.000.000,00
01	01	03		16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	14.218.000.000,00
01	01	03	001	16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	220.000.000,00
01	01	03	007	16	PRIMA DE DIRECCIÓN	48.000.000,00
01	01	03	033	16	RURALES	13.950.000.000,00
01	01	04		16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.786.000.000,00
01	01	04		16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.786.000.000,00
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	203.259.860.000,00
02	01			10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	283.987.000,00
02	01			16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	283.987.000,00
02	01	01		16	ACTIVOS FIJOS	2.000.000,00
02	01	01	003	16	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	281.987.000,00
02	01	01	004	16	MAQUINARIA Y EQUIPO	202.975.873.000,00
02	02			16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	160.779.260.905,00
02	02	01		16	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.702.000,00
02	02	01	000	16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	46.908.658,00
02	02	01	002	16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	160.324.336.072,00
02	02	01	003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	402.314.175,00
02	02	01	004	16	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	42.196.612.095,00
02	02	02		16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	27.000.000,00
02	02	02	005	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	3.207.542.000,00
02	02	02	006	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	8.116.088.656,00
02	02	02	007	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	17.676.669.900,00
02	02	02	008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	13.169.311.539,00
02	02	02	009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2019”

cta	subcta	obj	ord	REC	NOMBRE CUENTA	TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	748.809.000.000,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	667.548.000.000,00
03	03	01		10	A ÓRGANOS DEL PGN	170.465.000.000,00
03	03	01	024	10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	48.524.000.000,00
03	03	01	99	10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	121.941.000.000,00
03	03	01		16	A ÓRGANOS DEL PGN	497.083.000.000,00
03	03	01	024	16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	259.502.000.000,00
03	03	01	99	16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	237.581.000.000,00
03	04				PRESTACIONES SOCIALES	81.261.000.000,00
03	4	01			PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	81.261.000.000,00
03	04	01	10	16	FONDO SOLIDARIDAD EN SALUD LEY 1122 DE 2007 (NO DE PENSIONES)	81.261.000.000,00
08				16	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	31.600.000,00
08	01			16	IMPUESTOS	23.600.000,00
08	01	02		16	IMPUESTOS TERRITORIALES	23.600.000,00
08	01	02	006	16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	23.600.000,00
08	05			16	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.000.000,00
						8.000.000,00
INVERSIÓN						8.000.000.000,00
1599					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	8.000.000.000,00
1599	0100				INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8.000.000.000,00
1599	0100	2		11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	8.000.000.000,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN VIGENCIA 2019						1.047.225.460.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

cta	subcta	obj	ord	REC	NOMBRE CUENTA	DISAN EJC
FUNCIONAMIENTO						252.313.800.000,00
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	252.308.800.000,00
02	01			10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.349.000.000,00
02	01			16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	817.800.000,00
02	01	01		10	ACTIVOS FIJOS	3.349.000.000,00
02	01	01	003	10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	50.000.000,00
02	01	01	004	10	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.299.000.000,00
02	01	01		16	ACTIVOS FIJOS	817.800.000,00
02	01	01	004	16	MAQUINARIA Y EQUIPO	817.800.000,00
02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.784.723.276,00
02	02	01		10	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.784.723.276,00
02	02	01	002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	233.000.000,00
02	02	01	003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	14.030.858.178,00
02	02	01	004	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	520.865.098,00
02	02			16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	238.357.276.724,00
02	02	01		16	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.129.000.000,00
02	02	01	002	16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	318.000.000,00
02	02	01	003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	6.691.000.000,00
02	02	01	004	16	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	120.000.000,00
02	02	02		10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	99.538.276.724,00
02	02	02	006	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	192.500.000,00
02	02	02	008	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5.545.306.969,00
02	02	02	009	10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	93.800.469.755,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2019"

cta	subcta	obj	ord	REC	NOMBRE CUENTA	DISAN EJC
FUNCIONAMIENTO						252.313.800.000,00
02	02	02		16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	126.690.000.000,00
02	02	02	006	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	935.910.000,00
02	02	02	007	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	780.452.392,00
02	02	02	008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10.364.652.500,00
02	02	02	009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	114.608.985.108,00
08				16	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	5.000.000,00
08	01			16	IMPUESTOS	5.000.000,00
08	01	02		16	IMPUESTOS TERRITORIALES	5.000.000,00
08	01	02	006	16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	5.000.000,00
INVERSIÓN						8.400.000.000,00
1505					GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	8.400.000.000,00
1505	0100				INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8.400.000.000,00
1505	0100	2		11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONALES	8.400.000.000,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN VIGENCIA 2019						260.713.800.000,00

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

cta	subcta	obj	ord	REC	NOMBRE CUENTA	DISAN ARC
FUNCIONAMIENTO						30.755.710.000,00
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	30.751.310.000,00
02	01			10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	401.928.000,00
02	01			16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	619.500.000,00
02	01	01		10	ACTIVOS FIJOS	401.928.000,00
02	01	01	004	10	MAQUINARIA Y EQUIPO	401.928.000,00
02	01	01		16	ACTIVOS FIJOS	619.500.000,00
02	01	01	004	16	MAQUINARIA Y EQUIPO	619.500.000,00
02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.690.569.300,00
02	02	01		10	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.690.569.300,00
02	02	01	001	10	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	216.670.000,00
02	02	01	002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	349.441.700,00
02	02	01	003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	948.390.300,00
02	02	01	004	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	176.067.300,00
02	02			16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	28.039.312.700,00
02	02	01		16	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.620.582.500,00
02	02	01	002	16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	48.000.000,00
02	02	01	003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.572.582.500,00
02	02	02		10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.210.502.700,00
02	02	02	006	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	126.146.000,00
02	02	02	007	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	80.580.000,00
02	02	02	008	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.796.828.800,00
02	02	02	009	10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10.206.947.900,00
02	02	02		16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	13.208.227.500,00
02	02	02	006	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	15.700.000,00
02	02	02	007	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	249.506.000,00
02	02	02	008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.017.008.400,00
02	02	02	009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11.926.013.100,00

10

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2019"

cta	subcta	obj	ord	REC	NOMBRE CUENTA	DISAN ARC
FUNCIONAMIENTO						30.755.710.000,00
08				16	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.400.000,00
08	01			16	IMPUESTOS	4.400.000,00
08	01	02		16	IMPUESTOS TERRITORIALES	4.400.000,00
08	01	02	006	16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	4.400.000,00
INVERSIÓN						2.400.000.000,00
1505					GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	2.400.000.000,00
1505	0100				INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2.400.000.000,00
1505	0100	2		11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONALES	2.400.000.000,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN VIGENCIA 2019						33.155.710.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA

cta	subcta	obj	ord	REC	NOMBRE CUENTA	JEFSA
FUNCIONAMIENTO						16.436.030.000,00
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.432.030.000,00
02	01			10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	161.000.000,00
02	01			16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	370.784.357,00
02	01	01		10	ACTIVOS FIJOS	161.000.000,00
02	01	01	004	10	MAQUINARIA Y EQUIPO	161.000.000,00
02	01	01		16	ACTIVOS FIJOS	370.784.357,00
02	01	01	004	16	MAQUINARIA Y EQUIPO	370.784.357,00
02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	987.015.290,00
02	02	01		10	MATERIALES Y SUMINISTROS	987.015.290,00
02	02	01	002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	25.815.290,00
02	02	01	003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	961.200.000,00
02	02			16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.913.230.853,00
02	02	01		16	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.690.000.000,00
02	02	01	003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.690.000.000,00
02	02	02		10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.589.984.710,00
02	02	02	008	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	42.000.000,00
02	02	02	009	10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5.547.984.710,00
02	02	02		16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6.633.245.643,00
02	02	02	007	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	85.194.809,00
02	02	02	008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	357.798.578,00
02	02	02	009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	6.190.252.256,00
08				16	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.000.000,00
08	01			16	IMPUESTOS	4.000.000,00
08	01	02		16	IMPUESTOS TERRITORIALES	4.000.000,00
08	01	02	006	16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	4.000.000,00
INVERSIÓN						1.200.000.000,00
1505					GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	1.200.000.000,00
1505	0100				INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.200.000.000,00
1505	0100	2		11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONALES	1.200.000.000,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN VIGENCIA 2019						16.636.030.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2º: Los recursos asignados en el anterior artículo deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 10º: Las necesidades deben estar asociadas al cumplimiento de un Programa, Proyecto y Plan de Acción, por lo que es necesario que se trabaje en forma coordinada con las

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2019"

áreas de Planeación, fortaleciendo el proceso de determinación de necesidades y cumplimiento de objetivos.

ARTÍCULO 11º: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO 12º: Las necesidades de cada uno de los rubros, debe corresponder a los materiales, insumos y servicios, según la clasificación utilizada en el aplicativo SAP, por tal razón se debe elaborar la plantilla desagregada para el plan de compras.

ARTÍCULO 13º: La Dirección General de Sanidad Militar podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal de las unidades ejecutoras que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

Así mismo podrá abstenerse de adelantar trámites de conceptos requeridos ante el Departamento Nacional de Planeación, requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las Direcciones de Sanidad y sus Unidades Ejecutoras incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

ARTÍCULO 14º: Dar cumplimiento al nuevo Catálogo de Rubros Presupuestales Gastos Generales – Dirección de Finanzas, en referencia al Decreto 412 de fecha marzo 02 de 2018 y Resolución No. 010 de fecha marzo 07 de 2018, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamenta el cambio del catálogo presupuestal registrando el gasto según su objeto y uso correspondiente. Por lo anterior la desagregación y control del presupuesto se debe realizar al máximo nivel disponible (Subitem que corresponda), en cuanto a la asignación en el aplicativo SIIF se registrará al cuarto nivel de desagregación (ordinal).

ARTÍCULO 15º: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 02 ENE 2019

Mayor General JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Director General de Sanidad Militar (E)

Elaboró: PD. Fernando A. Leyva Quintero
Programación y Presupuestación

Revisó: PD. Alexandra Martínez Vargas
Coord. Grupo Planeación y Desarrollo Institucional